

QUILMES, 7 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 827-0593/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita lo concerniente a la realización, participación y difusión de distintas actividades y jornadas dependientes del Programa de Asuntos Estudiantiles y Bienestar, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen al mencionado Programa, conllevan la erogación de fondos.

Que según consta de fs. 2 a 4, dichas actividades se ajustan a la planificación del Programa.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en bienes de consumo y servicios no personales.

Que para efectuar las erogaciones correspondientes al período Junio-October de 2010, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Programa Asuntos Estudiantiles y Bienestar, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrear las mismas.

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria del gasto en trámite, según consta a fs. 5.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde emitiendo su Dictamen N° 459/10, obrante a fs. 10.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



00545

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de las erogaciones emergentes de la realización, participación y difusión de distintas actividades y jornadas que se desarrollan en el Programa Asuntos Estudiantiles y Bienestar, según el siguiente detalle:

Inciso 2: Bienes de Consumo: por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00).

Inciso 3: Servicios no Personales: por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00).

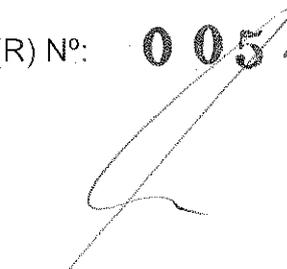
Hasta la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), con cargo a rendir.

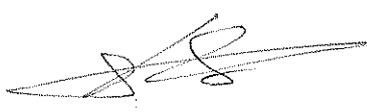
ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.005, Programa 08.02.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00545**




M. Alfredo Alonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes